



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare

Monterrey, tres (03) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso : UNIÓN MARITAL DE HECHO -LEY 54 DE 1990
Demandante : RUTH YERLY CÁCERES LONDOÑO
Demandado : Herederos de JAIME ANDRÉS CARO PÁEZ
Radicado : 851623184001 – **2021-00114-00**

Como quiera que ya venció el término para que se entienda surtido el emplazamiento de los herederos indeterminados de JAIME ANDRÉS CARO PÁEZ, en consecuencia, con el fin de evitar posibles nulidades corresponde al Despacho designar curador *ad litem* a los herederos indeterminados. Para tal fin se designa al abogado **CARLOS EDILSON GARCÍA SÁNCHEZ**, quien **también** se desempeña en este proceso como curador *ad litem* del menor demandado. Esto teniendo en cuenta las dificultades que se han presentado para que los abogados asuman como curadores en otros procesos, y dado el conocimiento que tiene el jurista del trámite judicial de referencia, puesto que ya contestó la demanda.

Comuníquesele la designación en los términos del numeral 7 del artículo 48 del Estatuto Procesal Civil, quien deberá concurrir de manera inmediata a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

/M.S.K.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey
El anterior auto se notifica mediante estado No. 10.
Publicado el día 4 de marzo de 2022.
Mauricio Sánchez Caina
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Alexander Ramos Parada
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce686e742bbcd5c84159bc00f369e2bef9da39efa348dc1c0dbf6a790b87ccfd**

Documento generado en 03/03/2022 03:44:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>